

[illegible]

[illegible]

Yo Don Juan de Ovando y Ovando, Regidor del Cercado
de la Villa de San Juan de los Rios, no temer y renun-
ciar el uso de la ley que el dicho Don Juan de Ovando y Ovando
y la ley que dice que el dicho Don Juan de Ovando y Ovando
sea para que a ello no se leuten compelan y pre-
mion como por sentencia de Juan Compeñon de par-
ta en contra de la ley y renunciamos todas las leyes
fueros y derechos de nro señor y la general que lo
prohibe que es fha en esta Ciudad de Santiago del
Cercado en el dia de San Juan de Mayo de mill e setecientos
los y diez años y los otorgante a. Yo el presente, no
doy fee, como lo firmaron siendo testigos el Don
Don Juan de Ovando y Ovando, Pedro de Alvarado,
Bartolome de Ovando y Ovando, lo que de ello doy fee;=

Don Juan de Ovando y Ovando

Don Juan de Ovando y Ovando

Ante mi

Don Juan de Ovando y Ovando

